

ACLARACIONES A COTIZACIÓN.

Atendiendo a su solicitud, Mebi Metrología Biomédica tiene el gusto de presentarle nuestra propuesta para la calibración de sus equipos, a continuación, se determinan las condiciones en las que se llevará a cabo el servicio de metrología.

CONDICIONES PARA LAS CALIBRACIONES EN EL LABORATORIO:

- Los equipos que se deban calibrar dentro del laboratorio deberán contar con información en donde se indiquen puntos de calibración y datos de la entidad a nombre del cual se debe realizar el certificado de calibración y demás información requerida en formatos GMV-FR003.
- Los equipos deben ser enviados a calibración con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (esto incluye pilas, cables etc.). Para las micropipetas se deben enviar mínimo 10 puntas por punto.
- Se deben informar los puntos de calibración deseados para termómetros y termohigrómetros, de no hacerlo el laboratorio podrá seleccionar los puntos que considere de acuerdo con los métodos de calibración. Esta información deberá ser consagrada en formato GMV-FR-003 de manera oportuna.
- Tener en cuenta la profundidad de inmersión máxima disponible para la calibración de la magnitud de temperatura:
Para el intervalo de $-18^{\circ}\text{C} \leq t < 21^{\circ}\text{C}$, en el cual se usa un baño líquido de alcohol propílico, la profundidad de inmersión es 11cm. Para el intervalo de $21^{\circ}\text{C} \leq t \leq 120^{\circ}\text{C}$, en el cual se usa un baño líquido de aceite cristal, la profundidad de inmersión es de 14 cm
- El horario para la recepción de equipos y documentación en el laboratorio es de 7:30 am a 5:30 pm de lunes a viernes. Equipos que sean entregados después del mediodía, se ingresarán al laboratorio para su calibración el día siguiente.
- Para los casos en los que se soliciten equipos Backup, estos serán suministrados por parte de Mebi Metrología de acuerdo con disponibilidad, bajo la condición de ser devueltos máximo 3 días hábiles, después de finalización del servicio, de lo contrario, estos serán cobrados de acuerdo con su valor comercial y costo de calibración **sin requerimiento de aprobación de facturación o remisión alguno.**

- **Tiempo para devolución de los equipos:** No más de 5 días hábiles, contados a partir del ingreso de los equipos al laboratorio.
- **Tiempo para la entrega de los informes:** No más de 8 días hábiles, después del ingreso del equipo al laboratorio (salvo que se haya acordado entrega de certificados de alguna otra manera. Ej.: mensual, quincenal, etc.)
Nota: No se ingresarán equipos a calibración si no se tiene aprobación de la cotización por escrito ni diligenciamiento de los formatos suministrados por el área comercial.

CONDICIONES PARA CALIBRACIÓN EN SITIO:

- El cliente debe garantizar que los equipos se encuentren en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
- Los equipos deben estar disponibles para su calibración el día y la hora de programación.
- Los servicios programados y autorizados por el cliente, que no se puedan ejecutar por disponibilidad de los equipos de la institución o disponibilidad del cliente, serán facturados y se cobrará valor por desplazamiento y un costo adicional por visita fallida.
- El servicio se prestará solo hasta tener la respectiva orden de compra o aceptación de la cotización por parte de la empresa contratante aprobando los procedimientos y condiciones descritas en la cotización y en este documento.

Nota: Se deben suministrar accesorios o insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos, por ejemplo: parches, sets de infusión, entre otros, si no se cuenta con dichos accesorios o insumos no se podrá ejecutar la calibración.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- Es responsabilidad del cliente hacer llegar a Mebi Metrología mediante solicitud de cotización la siguiente información: Marca, Modelo, Equipo, intervalo de trabajo y puntos de calibración requeridos (indispensable para equipos de laboratorio).
- En la tabla de capacidad GIN-TD-001 y certificado de acreditación del laboratorio, se encuentra claramente descrito cual es el método usado por el laboratorio para realizar la calibración de sus equipos. En estos documentos podrá encontrar el alcance, información que le ayudará para saber si su equipo cumple con las condiciones mínimas para ser calibrado por nuestra empresa. El cliente se hace responsable de revisar en el alcance del certificado 15- LAC-020, los intervalos, capacidad de medida y los documentos normativos aplicados para los servicios acreditados.
- En los casos en los que no se cuente con listado donde se evidencie la siguiente información por parte del cliente: equipo, marca, modelo, intervalo de trabajo y puntos de calibración, se procederá a realizar cotización a pesar de la falta de esta información y Mebi Metrología entenderá aprobación implícita para cotizar sin la misma.

- El cliente, al aceptar esta cotización confirma la aceptación de nuestro CMC reportado en el alcance demostrado en nuestro certificado de acreditación para los servicios acreditados.
- Los descuentos comerciales, financieros y condiciones solo aplican para la presente propuesta, cualquier variación en: cantidad, clase de equipos, lugar de prestación del servicio y forma de pago deberá ser cotizado nuevamente.
- El cliente deberá suministrar información requerida en formato GMV-FR-003 tal como se requiere, durante el periodo de aprobación del servicio y programación del mismo, si en algún caso se llegara a presentar diferencias entre la información registrada en estos formatos y el certificado de calibración, Mebi realizará la corrección sin ningún costo adicional, pero, si no se recibe esta información durante el periodo descrito, se presentan inconsistencias y se requieren cambios Mebi realizará cobro por cada corrección requerida por valor de \$6.000.
- Los equipos que cuenten con varios canales o módulos anexos al equipo cotizado como principal, serán cobrados como un equipo adicional, por tal motivo, se recomienda informar de manera oportuna, si se requiere alguna modificación al respecto en la cotización entregada. Algunos equipos que pueden presentar estas condiciones son: TENS, torniquetes, micropipetas, monitores de signos vitales con módulo de capnografía, entre otros.
- Es responsabilidad del cliente verificar el resultado de los certificados de calibración de los equipos, verificar errores máximos permitidos definidos en sus procesos.
- Si el cliente requiere una declaración de conformidad, debe solicitarla antes de la programación del servicio, indicando la regla de decisión a aplicar y las condiciones para emitir dicha declaración. Nota: Si el cliente solicita la declaración de conformidad para: aparatos volumétricos operados a pistón y pesas OIML; se emitirá la conformidad de acuerdo con los errores máximos permitidos que describe el documento normativo para cada tipo de equipo relacionado en el alcance 15-LAC-020, a menos que el cliente proporcione una especificación diferente.
- Salvo que el cliente solicite lo contrario, las declaraciones de conformidad que sean requeridas al laboratorio y de no informar la regla de decisión, estas serán emitidas usando la regla de decisión de aceptación conservadora definida en ILAC G8:2019, con una zona de seguridad igual a la incertidumbre expandida y una probabilidad de falsa aceptación menor al 2,5%.
- Cuando un equipo calibrado requiera ajuste, la calibración posterior será cobrada, salvo que exista un convenio por escrito entre las partes.
- Cualquier modificación al certificado se hará como una revisión al certificado original y debe ser solicitado en forma escrita por el cliente entregando la información clara y detallada del cambio a realizar.

- Si durante la prestación del servicio se requieren cambios, estos serán aprobados por escrito previo a la calibración para su respectivo análisis y modificación de cotización por parte del área comercial.
- Si después de la prestación del servicio, el cliente evidencia algún comportamiento o queja con el equipo intervenido, dicha inconsistencia debe ser comunicada de manera inmediata, para así realizar las verificaciones respectivas, de lo contrario, no se considerará válida dicha reclamación, pues la última manipulación del equipo no puede asegurarse como responsabilidad del personal de Mebi Metrología.
- Para esfigmomanómetros analógicos y digitales, la calibración corresponde únicamente al elemento indicador. Este método de calibración no contempla "La bomba, el brazalete ni la manguera" del instrumento.

Notas:

- La calibración de los equipos NO incluye mantenimiento o ajuste.
- Los certificados se expedirán de manera digital, a no ser que el cliente manifieste requerimiento físico de dichos informes, lo cual podrá tener un costo adicional, dicha preferencia debe ser notificada al área comercial, previo al inicio de la prestación del servicio.
- Si se llegara solicitar copia de los certificados emitidos, esta se realizará haciendo cobro por emisión de cada uno de los certificados, sin importar modalidad de entrega (físico- digital). No se prestará servicio sin aprobación de cotización en forma escrita.
- Para los casos en los que no se suministra información técnica suficiente en el formato GMV-FR-003, se entiende que, el cliente acepta la aclaración N°6 del presente apartado, en la que se indica cobro en caso de requerir alguna corrección en la información suministrada en certificado de calibración.

INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE FACTURA Y CERTIFICADOS:

- Para generar factura y certificados se debe entregar la siguiente información: Nombre, Dirección, Ciudad, NIT y correo electrónico para envío de factura electrónica. Esta información debe ser diligenciada en formato GMV-FR-003.
- La factura correspondiente a los servicios prestados por Mebi, será realizada en un plazo mínimo de 3 días después de la realización de las calibraciones o dependiendo de la negociación realizada con el cliente en la etapa inicial.
- Cuando se realice facturación, mediante entrega de remisión, esta tendrá un tiempo máximo para aceptación por parte del cliente de 3 días hábiles, de lo contrario, se entenderá como aceptada y sin ninguna corrección u objeción por lo que se procederá a emitir la factura que corresponda.

Nota: La aceptación de una facturación, no podrá estar retenida por concepto de correcciones a certificados, puesto que, si se requiere dicho cambio, el laboratorio se compromete a realizar las correcciones necesarias, siempre y cuando, estas sean coherentes con el servicio y las condiciones técnicas de los equipos intervenidos.

Forma de pago:

- Se detalla en la cotización enviada.
- Para clientes de con forma de pago a contado, los certificados de calibración serán entregados una vez se reciba comprobante de pago.

La cuenta a la cual se pueden realizar los pagos es: CTA AHORROS BANCOLOMBIA 01623252066 a nombre de MEBI METROLOGIA BIOMEDICA S.A. Agradecemos informar su pago en los siguientes correos electrónicos: abedoya@mebimetrologia.com. e info@mebimetrologia.com.

Vigencia de la propuesta: 30 días.

Con la aprobación de la(s) cotización(es) anexas, se entienden como aprobadas las aclaraciones descritas en el presente documento, así como también, se entiende aceptado el GCA-OD-001 AVISO DE PRIVACIDAD que corresponde al manejo de la confidencialidad de la información basado la política de tratamiento de datos, a no ser que, se haga alguna aclaración adicional en documento relacionado.

MEBI METROLOGIA BIOMEDICA S.A.

900222350-0

CALLE 9B SUR #25 158

MEDELLIN

574 4443511

COTIZACION NUMERO:
007591

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

890980136-6

Carrera 48 No. 7 – 151

MEDELLIN

FECHA 10/10/22

FORMA DE PAGO CONTADO

AGENTE PAOLA DUQUE

MEBI METROLOGÍA BIOMÉDICA le agradece la oportunidad que nos ha brindado para cotizarle los siguientes servicios, esperamos que la cotización sea de su completo agrado y no dude en contactarnos con cualquier duda o sugerencia.

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MAGNITUD	CANT	PRECIO U.	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
ACRE13	CAL. TERMOHIGROMETRO SIN BULBO (ACREDITADO ONAC)	TEMPERATURA - HUMEDAD	2	215.000	430.000		430.000

DESCUENTO FINANCIERO:

SUBTOTAL	430.000
I.V.A.	81.700
TOTAL:	511.700,00